MINUTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del veinte de agosto del año dos mil veintiséis, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 fracción VII, 42 fracción I, 44, 48, 54 y 79 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en reunión de manera virtual mediante la plataforma Teams, a través del enlace https://teams.microsoft.com; se reunieron de forma virtual las y los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, con la finalidad de celebrar la **Octava Sesión Ordinaria,** a la que asistieron la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y el **C. Amadeo Guerrero Onofre** y la **C. Betsabé Francisca López López,** Consejerías Electorales integrantes de la Comisión; asimismo, como invitado el **C. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral; la asistencia de las Representaciones de los Partidos Políticos, acreditados ante este Instituto Electoral**,** el **C. Silvio García Rodríguez,** Representante Propietario del Partido Acción Nacional**; C. Juan Iván Barrera Salas,** Representante Propietario del Partido del Trabajo; **C. Juan Manuel Maciel Moyorido,** Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México; la **C. Rosio Calleja Niño,** Representante Propietaria de Morena; **C. Ulises Cano Aparicio,** Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Guerrero; así como la **C. Rossibel Bello Mateo,** Representante Propietaria de los Pueblos y Comunidades Originarias; **C. Jehovana Alejo Carrillo,** Representante Propietaria del Pueblo Afromexicano; así como la asistencia de la C. Patricia Urbina Correa, secretaria técnica de la comisión; para desahogar el orden del día que con oportunidad fue circulado.----------

Acto seguido, en uso de la palabra, la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, dio la bienvenida a la Sesión Virtual de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral. Agradeciendo la presencia de las Consejerías integrantes de esta Comisión; de las representaciones de los Partidos Políticos y de la representación Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano; la presencia del Secretario Ejecutivo. Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de Comisiones, solicitó a la Secretaria Técnica la verificación del quórum legal. ----------

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la comisión, hizo constar la asistencia de las **tres** consejerías integrantes de la Comisión, así como **cinco** representaciones de Partidos Políticos, la representación del Pueblos y Comunidades Originarias y de la representación del Pueblo Afromexicano; haciendo un total de **diez** integrantes de la Comisión, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar legal y válidamente.----------

Acto seguido, en uso de la palabra, la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, en términos del artículo 59 segundo párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró legalmente instalada la Sesión, solicitando a la secretaría técnica, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día para esta Sesión Ordinaria.

En seguida, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión, dio lectura al orden del día propuesto, en los siguientes términos.

1. Proyecto de minuta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, celebrada el 10 de julio de 2026, Análisis, discusión en su caso aprobación.

2. Informe 013/COE/SO/20-08-2026, que rinde la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida, durante el periodo del 11 de julio al 19 de agosto de 2026.

3. Dictamen con proyecto de acuerdo 006/COE/SO/20-08-2026 por el que se emiten los dictámenes para la ratificación de Presidencia y Consejerías Electorales Distritales de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

4. Asuntos Generales.

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, manifiesta: Gracias, Mtra. Patricia Urbina Correa, secretaria técnica de esta Comisión, queda a consideración de todas y de todos el proyecto de orden del día, tomando en consideración que esta es una Sesión Ordinaria, hemos incorporado un punto de Asuntos Generales por si hubiera algún asunto urgente y obvia resolución que deba conocer esta Comisión y que no haya necesidad de documentación previa para su análisis, estaríamos atentas a la inscripción de no tener comentarios ni solicitudes de incorporación. Le solicitaría, por favor, Mtra. Patricia Urbina Correa, que someta a votación el proyecto del orden del día ----------

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión, gracias Consejera, me permito someter a aprobación de las Consejerías integrantes de esta Comisión el proyecto del orden del día que se ha circulado; informo consejera presidenta que ha sido aprobado por unanimidad de votos. ----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias Consejera y Consejero, antes de continuar quisiera también hacer la atenta solicitud que pudiéramos aprobar la dispensa de la lectura de los documentos, no sin antes comentar que estaríamos haciendo una presentación general de la documentación y entrar directamente a su discusión. Solicito, a la Secretaria Técnica, que someta a votación la dispensa de la lectura de los documentos que integran el orden del día. ----------

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión: Me permito someter a la aprobación de las Consejerías integrantes de esta Comisión, la dispensa de la lectura de los documentos que sustentan el orden del día que se ha aprobado; Le informo, Consejera, que ha sido aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los documentos que sustentan el orden del día. ----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, Consejera y Consejero; secretaria Técnica, le pido dar cuenta del siguiente punto del orden del día.----------

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión, señala: el siguiente punto del orden del día es el proyecto de minuta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, celebrada el 10 de julio de 2026. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación. ----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, bien, se pone a consideración de todas y de todos la minuta correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria. Si tuvieran algún comentario, estaríamos atentas e incluso podríamos conocerlo durante el desarrollo de esta sesión y se pone a consideración de todas y de todos, la minuta de referencia; de no tener comentarios, le solicito por favor, Mtra. Patricia Urbina Correa, que someta a votación la minuta correspondiente a la sexta sesión ordinaria de esta Comisión.

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa**, secretaria técnica de la Comisión, sometió aprobación de las Consejerías integrantes de esta Comisión, la minuta correspondiente, señalando que la Minuta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral ha sido aprobada por unanimidad de votos.----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, solicito a la secretaria técnica, dar cuenta del siguiente punto por favor. ----------

En uso de la voz, **la C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión, da cuenta del Informe 013/COE/SO/20-08-2026, que rinde la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida, durante el periodo del 10 de julio al 19 de agosto de 2026. Este informe da cuenta de la recepción con fecha 13 de julio a través del sistema de vinculación signado por la titular de esta Unidad Técnica de Vinculación, por el cual remite a este Instituto Electoral los montos preliminares que el órgano Electoral solicita sean integrados en los anexos financieros de los anexos técnicos correspondientes al Convenio General de Coordinación y Colaboración y a suscribirse entre el INE y el IEPC Guerrero para el siguiente proceso electoral 2026-2027; el siguiente documento del que se da cuenta fue recibido el 28 de julio del presente año, a través del sistema de vinculación, por el cual hace del conocimiento que el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, elaboró el diseño y las directrices de los materiales para la elección del proceso electoral 2026- 2027, compartiendo el material a través de un enlace de correo electrónico, para mantener la homogeneidad en las campañas institucionales; con esa misma fecha se recibió a través del sistema de vinculación una solicitud en la cual pide que se informe la cantidad de paquetes electorales que se integrarán en cada casilla, la elección o elecciones cuyo expediente contendrá cada paquete electoral, el órgano desconcentrado del OPL que recibirá cada paquete electoral para efectos de cómputo y observaciones operativas

que resulten relevantes para la integración y destino de los paquetes. Esta respuesta está en elaboración por parte de esta Coordinación de Organización Electoral. Con fecha 31 de julio, se recibieron a través del sistema de vinculación los acuerdos por los cuales se aprobó el modelo de casilla única para la elección concurrente del 2026-2027, así como la actualización del anexo 8.6 del Reglamento de Elecciones, así como el acuerdo con el que se determinó el número de boletas que se asignarán en las casillas especiales el día de la jornada electoral en el proceso electoral 2026-2027. Con fecha 3 de agosto, se recibió a través del sistema de vinculación la respuesta a la consulta realizada al Instituto Nacional Electoral por la parte de la Presidencia de este Instituto respecto a la adquisición de cajas paquete electorales con el modelo de Diputaciones Locales para el siguiente Proceso Electoral, con la finalidad de complementar el material que será utilizado en el siguiente Proceso Electoral Ordinario, en complemento con el del Proceso Judicial, esta autoridad dio respuesta en el sentido que no se ha llevado a cabo una armonización de la normativa conforme a las reformas de la Constitución, en consecuencia, no estimó posible emitir un pronunciamiento, sugiriendo esperar a la actualización del contenido del Reglamento de Elecciones y de su anexo 4.1. Con fecha 7 de agosto se recibió por el sistema de vinculación el oficio por el cual el Consejo General hace de conocimiento el acuerdo por el cual el Instituto Nacional Electoral determinó el número de boletas electorales que asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral. Con fecha 18 de agosto, se recibió mediante oficialía de partes el oficio asignado por el C. Rafael Aparicio Trigo, secretario del Comité Directivo seccional del Sindicato Nacional de Trabajadoras de la Educación para Adultos, por el cual solicita préstamo de 2 mamparas y una urna para la consulta a la base para la aprobación o rectificación de acuerdos esta solicitud se dio respuesta mediante oficio de fecha 19 de agosto del presente año, con los apercibimientos correspondientes para el debido cuidado del material electoral. Tenemos solicitudes de Transparencia, una solicitud recibida el 17 de julio, por el cual solicita la información estadística, histórica y documental desglosado por año y proceso electoral del periodo de 2018, a la fecha esta información fue remitida el 7 de agosto a la Unidad Técnica correspondiente, por el cual se remite toda la información solicitada y se precisa también las ligas en las cuales se encuentra la información de manera pública. Con esa misma fecha se recibió la solicitud por la cual se requiere información correspondiente al periodo. Comprendido de 2015 a la fecha respecto a los informes, actas, dictámenes o cualquier documento equivalente relacionado con la destrucción del material y documentación electoral. En caso de que dichos documentos no señalen la información, solicitan que se informe la denominación o razón social de las empresas o instituciones que participaron en los procedimientos de destrucción de Material Electoral y Documentación Electoral, esta documentación fue remitida con fecha 11 de agosto de 2026 a la Unidad Técnica de Transparencia, por el cual se remite la información solicitada respecto a los procesos requeridos. Con fecha 3 de agosto, se recibió el oficio por el cual se requiere la información relacionada con la lista de las cabeceras distritales y su integración, a esta solicitud se dio respuesta con fecha 7 de agosto, remitiendo el listado de la integración de los Consejos Distritales con los datos de los municipios que lo integran, de acuerdo con lo aprobado por el INE como órgano competente para esta actividad. El 7 de agosto se recibió un oficio por el cual solicitan la base de datos o registro correspondiente a las autoridades electas en el estado de Guerrero, tanto de Ayuntamientos como de Diputaciones en las Elecciones del

2021 y 2024, esta información se dio respuesta con fecha 14 de agosto del año en curso, por el cual se le remite de manera digital la información. Asimismo, se hace la referencia de la página en la cual se encuentra el enlace en el cual se encuentra alojada esta información de manera pública. Con fecha 14 de agosto, se recibió de igual manera, vía transparencia, una solicitud de informar la lista de Diputados Locales electos por Mayoría Relativa y Representación Proporcional resultado del Proceso Electoral por acciones afirmativas y que se anexe constancia que los acredita como Diputados Locales y en donde los representantes de elección popular se autoadscriben como parte de sectores específicos. En este caso se remitieron las listas de los resultados en el proceso 2023-2024, remitiendo la información con fecha 19 de agosto; es cuanto respecto a la correspondencia recibida en esta dirección. ----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, Mtra. Patricia Urbina Correa, por la presentación de este informe relativo a la correspondencia recibida en el periodo del 10 de julio al 19 de agosto, si tuvieran algún comentario con respecto al contenido del informe, estamos atentas a solicitudes de intervención; de no tener solicitudes de intervención, daríamos por desahogado este punto del orden del día y demos cuenta del siguiente punto.----------

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión, el siguiente punto del orden del día es el dictamen con proyecto de acuerdo 006/COE/SO/20-08-2026, por el que se emiten los dictámenes para la ratificación de las Presidencias y Consejerías Electorales de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2026-2027, este documento de igual manera fue compartido con la convocatoria remitida el día de ayer, recibimos observaciones de la C. Betsabé F. López López, y de la C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, una vez emitido el documento, por lo tanto se advertirán algunos textos marcados en los cuales se resaltan las observaciones en este caso, este documento se compone de glosario en el cual se desglosan todas las autoridades e instrumentos jurídicos que se citan en este documento, los antecedentes en los cuales incluimos todas las acuerdos emitidos por este Consejo General desde el 2024 en relación a la Designación de Consejerías, ratificación de las Consejerías, la aprobación de los reglamentos correspondientes, así como a las distintas actividades desarrolladas para este procedimiento de Ratificación de Consejerías en este 2026, incluidos entre ellos la aprobación del reglamento correspondiente, la aprobación del acuerdo por el que se da inicio al Proceso Electoral, así como la remisión de los distintos oficios a las autoridades, en términos de la ley, estamos obligados a consultar con la finalidad de allegarnos de toda la información para hacer una verificación adecuada de todas las Consejerías que están sujetas a un segundo proceso y un tercer proceso en ratificación. las observaciones que les comentaba son las observaciones que se realizaron por parte de las consejerías y tenemos este documento que cuenta con los considerandos la fundamentación y motivación, en el cual se establece la competencia de la Comisión de Organización Electoral para emitir el presente dictamen, así también la atribución de Consejo General para la emisión en su momento. del dictamen correspondiente, el marco normativo que

corresponde a la Constitución Política, las jurisprudencias que pueden aplicar al caso concreto, los artículos que corresponden de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, también los fundamentos que en ella, sé sustentan. De igual manera se dispone un apartado correspondiente al reglamento de elecciones, en esta parte nos hizo una importante observación la C. Betsabé F. López López, que fue atendida, en este caso también tenemos ya de manera específica el procedimiento previsto en el reglamento de consejerías en el que citamos de manera precisa, todos los artículos que corresponden a esta actividad de ratificación de Consejerías y Designación para un segundo proceso o verificación de requisitos para la continuidad en un segundo proceso, estamos integrando la totalidad de las listas de las 64 personas que manifestaron su anuencia y remitieron la documentación con sus expedientes para participar en el proceso de verificación, tenemos un total de personas que estaban en un segundo proceso de 64 que sí remitieron la documentación y 26 que no remitieron su documentación y una persona que remitió un escrito por el cual solicita se considere su desistimiento al cargo. Tenemos este listado que conforma este considerando con los datos de las personas que no remitieron su documentación, también con 26 personas y la presidenta del Consejo Distrital cuatro, que presentó su renuncia al cargo de manera escrita, de igual manera se hace un desglose, una justificación en los considerandos atendiendo a los casos particulares y también en este considerando se establece que las 57 personas que fueron notificadas, 49 manifestaron interés para someterse al procedimiento de ratificación, esto es, las personas que ya tienen dos procesos electorales, que pueden continuar y que son susceptibles de continuar en una ratificación y que remitieron su documentación, en este caso tenemos 49 personas que remitieron su documentación, que están de acuerdo en someterse al proceso de verificación y ocho personas que omitieron remitir su manifestación de interés como el resto de la documentación, con las cuales le permitiría entrar la revisión y verificación para continuar en el cargo. En el siguiente considerando tenemos el listado de personas que cuentan con tres procesos electorales conforme al anexo 2 del acuerdo 034, aquí tenemos a las Presidencias, Consejerías Propietarias y Consejerías Suplentes, que en términos del artículo 221 han cumplido con tres Procesos Electorales, en alguna con la designación en alguno de estos Consejos Distritales más adelante haremos el desglose de cada una de estas de estas particularidades de las 24 personas tenemos el análisis de las personas que cumplen con los requisitos de ley, como les comentaba en el apartado en los 2 considerandos anteriores, tenemos a las personas que fueron notificadas y que están para 1 segundo proceso electoral, de las cuales 64 consejerías remitieron su documentación y manifestaron su anuencia para continuar en el cargo de estas 64, solo 63 continúan cumpliendo los requisitos de ley para desempeñar el cargo y una persona no cubrió los requisitos legales. De igual manera, se inserta el listado de las personas que han cumplido, señalando de manera específica a la persona que no cumple con los requisitos de ley para continuar en este cargo, señalando las particularidades. En este caso sería una consejería. Suplente del Consejo Distrital 18 al identificar en la comunicación realizada por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, que esta persona se desempeña como subdirectora en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. De la misma manera, se incorpora el listado de personas que cumplen con los requisitos de ley y normativos para ser ratificadas para un tercer proceso electoral, la totalidad de estas personas son 49

consejerías que participaron en el procedimiento y remitieron su documentación, de las cuales solo 39 resultaron aptas para ser ratificadas en sus respectivos cargos y diez no acreditaron las etapas o requisitos aplicables, por lo que no son aptas para ser ratificadas. En este apartado, de este considerando se inserta el listado de las 39 personas que se propone sean ratificadas y de manera específica se hace la mención que sea el de las personas interesadas, como lo hemos mencionado en este considerando 10 no cumplen con los requisitos y se encuentran de manera desglosada en este apartado nueve, de ellas no cumplen con el mínimo requerido de 70 puntos en evaluación al desempeño. En términos de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del reglamento, por lo tanto, no pueden ser ratificadas. El siguiente listado es de personas que no cumplen con los requisitos de ley y normativos para ser ratificadas para un tercer proceso electoral en este caso se hace la mención de que la consideración anterior tiene sustento en los artículos 83 y 84 del reglamento de Consejerías, que dispone que las presidencias y Consejerías Electorales distritales podrán ser sujetas a una posible ratificación siempre que obtengan un resultado aprobatorio. En este caso se hace el señalamiento de las personas que no cumplen con este requisito de esta manera, también una persona que no cumple con estos requisitos es la Presidencia del Consejo Distrital 27 que fue atendiendo a la comunicación recibida por parte del Órgano Interno de Control, precisa que existe una sanción administrativa derivada de un procedimiento de responsabilidad en consecuencia, conforme al artículo 78 del Reglamento de Consejerías, dicha persona no puede acceder a la etapa de valoración de resultados de la evaluación al desempeño, al actualizarse un impedimento reglamentario relacionado con el ejercicio de la función, el dictamen da cuenta de manera específica de esta determinación. El siguiente apartado es el que corresponde a las personas que han cumplido con tres procesos electorales, en este apartado tenemos presidencias y consejerías propietarias que han cumplido con tres procesos electorales como propietarias exclusivamente, tenemos a 6 Consejerías que han sido únicamente suplentes dentro de este proceso electoral y tenemos a 6 personas que han sido propietarias y suplentes dentro de 3 procesos electorales, de manera específica hacemos la precisión de cuáles son las personas que están en cada uno de los supuestos, en este caso tenemos a las personas que han cumplido con 3 procesos electorales desempeñando el cargo de consejerías propietarias, de 6 de ellas como presidencias, agotando con ello el periodo máximo de desempeño del cargo previsto en el artículo 221, por otro lado, en el mismo supuesto se encuentran 6 personas, entre ellas la Presidencia del Consejo Distrital 2, Consejerías que se han desempeñado como suplentes y como propietarias, advirtiéndose con su vinculación institucional con cada uno de los Consejos Distritales, de los cuales formaron parte, se extiende a 3 procesos electorales y se incluye la justificación, tenemos también el análisis realizado a los expedientes respecto a la participación de 6 Consejerías suplentes que se advierte que han desempeñado por 3 procesos electorales y que una vez alcanzado este periodo máximo de permanencia previsto en la ley, no procede la continuidad de las personas mediante la figura de ratificación para un proceso electoral ordinario, estos sería el desglose de cada uno de los supuestos que hemos identificados en el análisis y revisión de Documentos de las 172 personas que fueron atendidas en este procedimiento de verificación de requisitos y finalmente en el considerando. se incorpora el total de los espacios vacantes de una vez concluido el análisis de esta documentación de los expedientes, así como de los antecedentes que obran en este

Instituto Electoral, se determina la vacante de 178 espacios, de los cuales 8 corresponden al cargo de Presidencia, 48 al de Consejería Propietaria. Y 122 al de Consejerías Suplentes, de acuerdo con el cuadro que también se inserta en este documento. Finalmente, los resolutivos que forman este dictamen con proyecto de acuerdo se encuentran en los siguientes términos: el primero se aprueba el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se emiten los dictámenes para la ratificación de Presidencia y Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2026-2027, el segundo, sométase a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la Ratificación de Presidencia y Consejerías Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2026-2027, bajo los puntos de acuerdo siguientes, **primero** se aprueba la continuidad en el cargo de las presidencias y consejerías distritales electorales que manifestaron su anuencia para continuar en el cargo y que continúan cumpliendo con los requisitos de ley durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamiento 2026-2027. En términos del considerando 43, **segundo,** se aprueba la ratificación de las Presidencias y Consejerías Electorales Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, así como en su caso, para el Proceso Electoral Extraordinario que pudiera derivar del mismo en términos del considerando 44, en los casos en que me permito señalar, esta es una propuesta de la consejera Betsabé, incorporar este resolutivo que está en los siguientes términos, está a consideración de las y los integrantes de esta Comisión. **El tercero**, la propuesta es que en los casos en los que las respuestas de las autoridades consultadas sean remitidas con posterioridad a la emisión del presente dictamen y se confirme el impedimento legal para que alguna de las consejerías continúe ejerciendo el cargo, sin importar la etapa del proceso electoral en la que se reciba la notificación, el Consejo General revocará el nombramiento otorgado. Esta es una propuesta presentada por la C. Betsabé F. López López, Consejera integrante de la COE, el punto resolutivo **cuarto**, se declaran vacantes las presidencias y consejerías electorales distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, respecto de las de las cuales se determinó la improcedencia de la ratificación, así como aquellas que se encuentran en los demás supuestos previstos en la normativa aplicable en términos del considerando 54 del presente acuerdo. **Quinto,** se instruye la Secretaría Ejecutiva notificar el presente acuerdo a las Presidencia y Consejerías Electorales Distritales en términos del artículo 90 del reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencia y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **Sexto** notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes. **Séptimo,** el presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **Octavo,** publíquese el presente acuerdo del periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Por cuanto hace al acuerdo, es este su

contenido, me voy a permitir proyectar de manera muy breve, los dictámenes que han sido compartidos también el día de ayer a través de una liga, no fue posible cargarlos todos de manera individual, dada las dimensiones de los archivos, tenemos la totalidad de 172 dictámenes cargados en la liga que les hemos proporcionado. Esta es la estructura de los dictámenes que se han elaborado en la Dirección de Organización Electoral, con una colaboración muy importante de la Dirección General Jurídica de Consultoría para la construcción de estos dictámenes, así como para la fundamentación argumentación y en general, la determinación general que se presenta a la Comisión y que ha sido también presentada en su momento a las consejeras y el consejero de este Consejo General y a las representaciones de los partidos políticos, estos dictámenes se conforman de antecedentes en los cuales se detalla de manera precisa la participación de cada una de las personas Consejeras, Propietarias, Suplentes, Presidencias, con el antecedente específico de su participación en cada uno de los Procesos Electorales, citando de manera específica los acuerdos a través de los cuales ellos fueron designados o ratificados. En este caso, también se componen de los considerandos en los que se incorpora toda la fundamentación que aplica a los casos concretos, ya sean segundos, procesos, ratificaciones o, en su caso, la determinación de no otorgar la ratificación o continuación en el cargo atendiendo a las particularidades que les he señalado del acuerdo que previamente hemos presentado y una vez presentada toda la fundamentación, a partir del considerando 15, se hacen particularidades nuevamente de las personas en las cuales se hace la determinación del dictamen en este caso se establece cuáles han sido sus participaciones en los Consejos Distritales para los casos concretos en este caso concreto es una participación como Consejero Presidente del Consejo Distrital 01, tanto con de acuerdo con las participaciones, se hace la cita de la cantidad de acuerdos, procesos y cargos en los que han participado, en este caso se hace la propuesta en este dictamen de otorgar la validez de su documentación presentada, determinando la procedencia de la continuidad en el cargo, en este caso de la Consejería de Presidencia del Consejo Distrital número uno de este Consejo General. Y finalmente, se hace los análisis tanto de la verificación de del procedimiento y la cantidad, los documentos remitidos con los cuales cumple con los requisitos y ya finalmente se la determinación de la procedencia en este cargo referente a la continuidad para un segundo proceso electoral y se determina el dictamen. Se compone también de los puntos resolutivos, por el cual **primero** determina la idoneidad del señor Alejandro Guerrero Pérez para continuar en un segundo proceso electoral en el cargo de consejero presidente del Consejo Distrital uno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de lo establecido en los considerados 15 y 16. Del presente dictamen, **segundo** se propone al Consejo General la aprobación de la continuidad del ciudadano Alejandro Guerrero Pérez en el cargo de consejero presidente del Consejo Distrital Electoral uno con cabecera en Chilpancingo, Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos. **Tercero,** se propone al Consejo General notificar al C. Alejandro Guerrero Pérez conforme a lo estipulado en el Reglamento para la designación, ratificación y remoción de Presidencia y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, finalmente estos son los de conformación de los dictámenes, dependiendo de los supuestos que se han identificado, se

determina la procedencia o la improcedencia de los mismos. Son 172 dictámenes los que van para segundos procesos electorales que van para un tercer proceso electoral en una ratificación aquellos, qué han concluido con 3 procesos electorales, así como aquellos que no han cumplido con los requisitos dispuestos por la Ley Electoral del Estado de Guerrero, así como por la normativa emitida por este por el Consejo General de este Instituto. Si hubiera alguna duda o algún documento en particular que sea necesario presentar, estaremos atentas, pero esta es de manera general, la explicación tanto del acuerdo como de la estructura de los dictámenes que se han elaborado para este procedimiento de verificación de requisitos y ratificación de consejerías. ----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa**, Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, Mtra. Patricia Urbina Correa, por la presentación del proyecto y sobre todo, uno de los más de 170 dictámenes que se están proponiendo para ratificación, primero quiero comentar el procedimiento que se ha llevado para llegar a este punto, recordarán ustedes que aprobamos el reglamento en el mes de mayo. En esta Comisión ha estado trabajando la Dirección Ejecutiva para proponer esta Comisión y a Consejo General, el reglamento de Ratificación, Designación y Remoción de Consejerías Distritales. Después se emitió justamente el acuerdo por el cual iniciar el procedimiento de ratificación y la confirmación de aquellas consejerías que siguen cumpliendo los requisitos para el segundo proceso electoral al que fueron designadas o designados como ustedes podrán identificar en el proyecto de acuerdo, se da cuenta de todo el procedimiento que se ha realizado desde la consulta, la notificación del inicio del procedimiento a las propias consejerías que participaron en el proceso electoral 2023-2024, poner a su disposición los formatos correspondientes para conocer su voluntad con respecto a la continuidad en esta figura que realiza las actividades en los Consejos Distritales durante el proceso electoral asimismo, se giraron los distintos oficios a las instancias correspondientes para conocer si de los listados que tenemos aprobados en el proceso electoral anterior, hay algún impedimento legal para que alguna persona de las que pudieran ser propuestas al Consejo General para continuar en el ejercicio del cargo, estuviera impedida legalmente para ello. También se ha dado cuenta de aquellas instituciones que respondieron y atendieron esta solicitud del instituto, hay que decir también que bueno, hubo un trabajo de comunicación por parte de la dirección ejecutiva para confirmar justamente con estas autoridades, pues la primera recepción de la solicitud y en un segundo momento, pues conocer si existía la posibilidad de que no se entregaran las respuestas y el seguimiento que se ha dado ha sido amplio, también quiero agradecer mucho el trabajo que se ha realizado desde otras áreas, porque el procedimiento es integral, la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración en este procedimiento, sobre todo en el proceso de recepción y revisión de documentación que han entregado las personas que están siendo propuestas para la ratificación. También agradecer mucho el trabajo de la Dirección General Jurídica y Consultoría a la Dra. Azucena Abarca Villagómez, nuestro agradecimiento porque de manera coordinada con la Directora la Mtra. Patricia Urbina Correa, estuvieron en una revisión exhaustiva de los dictámenes de los supuestos de requisitos legales que se encuentran, sobre todo de participación de aquellas personas que están consideradas desde el proceso electoral anterior; el trabajo, por supuesto, de la Dirección Ejecutiva de

Organización Electoral, que no ha sido menor al contrario, es un trabajo exhaustivo. Esta es la primera ocasión que se incorporan dictámenes individuales por cada una de las personas que estarán siendo propuestas al Consejo General para su ratificación, esto se encuentra, pues, en la normativa legal la emisión de un dictamen, esto mismo sucederá al momento que estemos integrando los Consejos Distritales con las nuevas consejerías que estarán atendiendo la convocatoria que se emitirá por este Consejo General, en el siguiente proceso electoral; y bueno, pues este trabajo la verdad es que ha sido un trabajo muy amplio, exhaustivo tuvimos reuniones de trabajo también desde esta Presidencia de la Comisión y por supuesto, también con las consejerías que integran la misma, así como con las representaciones de los partidos políticos, quienes han dado seguimiento a través de reuniones de trabajo de todo este procedimiento que yo he mencionado y a quienes les agradecemos, por supuesto, también sus observaciones y aportaciones en el transcurso del mismo. Bien, pues el proyecto está a consideración, si también quisiera dejar en la mesa que en este momento presentamos un dictamen únicamente por cuestiones de tiempo para mostrarle la estructura, pero los dictámenes se encuentran desde inicios de esta semana, Mtra. Patricia Urbina Correa, desde el día lunes se encuentran en este enlace, digamos, repositorio virtual, en el que todas las representaciones e integrantes de esta comisión, pues tenemos acceso tanto a los expedientes bajo, por supuesto, la garantía de la protección de datos personales del cual pues somos garantes y los proyectos de dictámenes que dan cuenta de la trayectoria de cada persona que está haciendo propuesta en este acuerdo, tanto para continuar o quienes ya no pueden continuar y bueno también comentar que estaremos llevando a Consejo General esta propuesta si tuvieran algún comentario todavía en el trayecto después de que se someta a votación este dictamen con proyecto de acuerdo con Consejo General, pues estaríamos todavía incluso en la previa del próximo lunes, pues revisando. Cualquier observación, agradecer por supuesto el acompañamiento de mi compañera y compañero, consejera y consejero integrante de esta comisión en este trabajo que damos como seguimiento a las actividades de la propia Comisión si tuvieran algún comentario, estaríamos atentas a solicitudes. Adelante C. Amadeo Guerrero Onofre. ----------

En uso de la voz **C. Amadeo Guerrero Onofre,** gracias, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, buenas tardes a todas y a todos, pues solamente para sumarme al reconocimiento, primeramente a todo el equipo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y sus dos Coordinaciones respectivas de todas las personas que estuvieron involucradas del apoyo de la Dirección General Jurídica y de Consultoría Electoral de este Instituto y sobre todo del seguimiento puntual del trabajo de la Presidenta de esta Comisión de la C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, ha sido un trabajo que ha llevado ya varios días, meses desde que se inició, hasta la presentación de estos proyectos de dictámenes que están a nuestra consideración y que tienen esta finalidad de proponer al Consejo General la ratificación de las personas para ocupar el cargo de consejeras, consejeros, presidentas, presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales y en su caso. A partir de ese procedimiento, declarar las vacantes que serán sometidas a un procedimiento a un concurso público que se estará lanzando seguramente el próximo 7 de septiembre de este de este año para poder tener integrados de manera completa nuestros 28 Consejos Distritales Electorales. En ese sentido, reitero mi agradecimiento y mi

reconocimiento a todo este gran trabajo que se ha realizado. Por otra parte, solamente a manera de consulta, Mtra. Patricia Urbina Correa, C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, no recuerdo si dado que en este acuerdo hay personas que no se están ratificando. hay personas que incluso se desahogan de alguna forma dos procedimientos aquí, una de las personas que van por un segundo proceso electoral, dado que la ley establece que tienen derecho desde que se designan a estar en 2 procesos electorales y una posible ratificación para desahogamos aquí de alguna forma 2 procedimientos distintos, uno para quienes están en su derecho de su segundo proceso electoral, se solicita la anuencia de las personas para poder ser designadas, designados para este segundo proceso electoral y de aquí entiendo, hay por lo menos una persona o no recuerdo cuántas personas, pero aquí viene en el acuerdo, pero hay una persona que no cumple y hay algunas personas que decidieron no continuar para su segundo proceso electoral, pero finalmente hay un dictamen que se presenta en el que se da cuenta que esas personas pues no cumplen o decidieron pues no continuar y en ese sentido no hay un dictamen favorable, es de esta forma, y en el caso de las ratificaciones de este procedimiento de ratificación al tercer proceso electoral, hay personas pues que no cumplen con los requisitos porque tienen una calificación reprobatoria o porque tienen un procedimiento administrativo, tienen una sanción, no pueden acceder a ese tercer proceso electoral y pues de alguna forma su dictamen es de alguna forma improcedente, ¿no? O no es procedente su ratificación, pues no es procedente la ratificación, entonces no sé si en los puntos resolutivos, Mtra. Patricia Urbina Correa, no haríamos ninguna referencia a esas personas porque los dos puntos primeros se refieren a la procedencia no de que van por su segundo proceso electoral y el segundo a la procedencia de la ratificación. Pero no nos pronunciamos sobre los que no son procedentes, entonces no sé si tendría que haber un punto en particular y referir el considerando correspondiente de esas personas que no, pues lograron cumplir con los requisitos para poder acceder al siguiente Proceso Electoral, es únicamente a manera de duda de consulta. No recuerdo exactamente cómo lo planteó desde las reuniones de trabajo, me quedé ahí como con la duda. Entonces, si me pudieran, por favor, aclarar ya para cerrar, el acuerdo del Consejo General ya se señalaría, también esta ratificación y únicamente en los puntos resolutivos que pudiera referirse, en términos de los dictámenes que corren como anexo al presente acuerdo, porque aquí como aprobamos dictámenes, entiendo que ya en el del Consejo General en el acuerdo haríamos referencia a que se aprueban este a las personas o se ratifican conforme a los dictámenes anexos al presente acuerdo.----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, le pediría a la Mtra. Patricia Urbina Correa, nos ayuda a proyectar los resolutivos para atender la duda o en todo caso, la observación del Consejero Amadeo Guerrero Onofre, hay un resolutivo, pero como hay una propuesta también de la C. Betsabé López López, Consejera integrante de la COE, de la incorporación de un resolutivo, entiendo que se recorrió aquí en primera instancia, el resolutivo tercero que es el que se está solicitando incorporar para la etapa, más bien para revocar en todo caso el nombramiento otorgado hay una disposición en el reglamento de designación es el artículo 92, si no mal recuerdo. En el que se establece que los casos no previstos en el procedimiento serán resueltos por la COE y, en su caso, por el Consejo General, conforme a las atribuciones que

tenemos yo dejaría a consideración este resolutivo, si es que se considera necesario dejarlo en ese sentido, y entonces se recorrió el cuarto, el tercero anterior, sin la propuesta de incorporación del tercero, el cuarto era el tercero y ahí es donde estamos emitiendo la declaración de vacantes de las presidencias y consejerías electorales de Guerrero, respecto de las cuales se determinó la improcedencia de la ratificación, quizá ahí agregar Mtra. Patricia Urbina Correa, el tema de los dictámenes para atender la observación del Consejero, y así como aquellas que se encuentran en los demás supuestos previstos en normativa aplicable en términos del considerando, entiendo que este considerando nos traslada justamente este análisis de improcedencia de ratificación. No sé, consejero Amadeo Guerrero Onofre, yo le consulto si con la modificación de la redacción de este cuarto resolutivo quedaría atendida la observación que está realizando o si usted propondría alguna redacción en específico para atender esto que ha manifestado. ----------

Uso de la voz el **C. Amadeo Guerrero Onofre,** ahí se entiende que hay personas que no, a las que no les fue favorable su ratificación y en ese sentido hay una declaración de vacantes en ese punto cuarto. Pero no sé si entre primero o segundo, tenga que haber algún punto resolutivo en el que se haga referencia, a aquellas personas que no tuvieron un dictamen idóneo para ser ratificadas y pudiera ser un solo punto, en el que podamos este referirnos a esos 2 grupos a las que no continúan en su segundo proceso electoral por no cumplir con requisitos y a las que no pueden ser ratificadas por las diversas razones que se expresan en el presente acuerdo, y ya en ese sentido, como que le da coherencia a ese punto también que se ha referido en el punto cuarto, porqué dado que hay personas no ratificadas, entonces tenemos espacios vacantes, ¿no? como que hay una, hay un orden y hay una ilación. Entonces no sé si un punto tercero para referir a aquellas personas que no continúan y finalmente en las notificaciones, en uno de los últimos puntos se hace referencia que se instruye, creo que es este. Para notificar este acuerdo a las presidencias y consejerías, entiendo, así como está, pareciera que es únicamente a quienes continuarían. Sin embargo, no sé si lo conveniente sería que se notifique a todas las personas que participaron en este procedimiento o que fueron sujetas a este procedimiento, porque pues justamente les damos esa garantía de audiencia de que puedan presentar su medio de impugnación a partir de que se les notifique si consideran que este se les está pues negando este derecho, no? Entonces, a partir de la notificación tendrán pues el plazo correspondiente para poder presentar su medio de impugnación. Entonces me parece que pudiera ser de manera general a las personas sujetas a este procedimiento de segundo proceso electoral o de ratificación que se ha llevado a cabo por ese Instituto Electoral y que estuvieron sujetas a este procedimiento. ----------

En uso de la palabra **la C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, Consejero el quinto podríamos agregar, Mtra. Patricia Urbina, ahí sí, el tema de quienes no van a continuar en esta calidad de consejerías o presidencias y haríamos la propuesta, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, para el resolutivo tercero ahora cuarto, porque en este caso, este procedimiento es de ratificación, tendríamos que buscar la redacción para no decir que no vamos a ratificar, sino más bien que no cumplieron con los requisitos legales para la ratificación y en ese sentido estaríamos haciendo la declaratoria de vacantes, entonces

enviaremos la propuesta de redacción antes de que pase a firma este proyecto y antes de que se vaya a Consejo General con esta precisión que usted ha realizado respecto a aquellas personas que se determinó la improcedencia de la ratificación. Por eso se maneja en ese término, respecto de las cuales se determinó la improcedencia de la ratificación, porque no estamos ratificando en ese literalmente, sino más bien el procedimiento es así de ratificación. En nuestro reglamento no hablamos de no ratificación, sino más bien en el sentido del que está propuesta la redacción, pero buscaremos una redacción que atienda quizá con respecto a los dictámenes o traer aquí la referencia a los dictámenes de la improcedencia de ratificación y mencionar justamente estos listados, quizá por ahí pudiéramos incorporarlos considerandos, permítanos hacer la propuesta para no realizarla en este momento en el desarrollo de la sesión y pasaríamos a revisión antes, por supuesto, de la firma y el envío del proyecto ya no sería proyecto a Consejo General, sin embargo, estaríamos proponiendo hacer la votación con las precisiones que usted ha hecho con respecto al artículo cuarto y el quinto dejar a consideración si se considera procedente la incorporación del tercero que ha realizado la consejera. Entonces, primero consultaría, Consejera Betsabé F. López López, si usted estaría de acuerdo con las modificaciones que ha realizado o las propuestas de modificación que ha realizado el C. Amadeo Guerrero Onofre, Gracias, comentar con el consejero si estaría de acuerdo en que se incorpore la precisión de la revocación por el Consejo General, en virtud de que, bueno, yo he manifestado que se encuentra ya en nuestro reglamento la disposición expresa de que los casos no previstos, serán resueltos primero por la Comisión y en un segundo lugar por supuesto por el Consejo General. Consejero Amadeo Guerrero Onofre ¿me escuchó?; bueno, pues entonces le voy a pedir, el comenta que sí, que adelante. Le voy a pedir a la Mtra. Patricia Urbina Correa, que por favor someta a votación el proyecto si no tuvieran más comentarios, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se emiten los dictámenes para la ratificación de Presidencias y consejerías distritales de los 28 consejos distritales de este Instituto para el Proceso Electoral 2026-2027. --

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión sí, consejera, me permito someter a la aprobación de las consejerías integrantes de esta Comisión de Organización Electoral, el dictamen con proyecto de acuerdo 006/COE/ SO/20-08-2026, que ha sido presentado con las modificaciones, solicitadas por la C. Betsabé López López y por el C. Amadeo Guerrero Onofre, y les consulto, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, estoy sometiendo a votación la explicación del acuerdo que se aprueba la especificación del documento con las observaciones o las propuestas presentadas por la C. Betsabé F. López López y por el C. Amadeo Guerrero Onofre, someto a su aprobación y consultaba con usted si está a favor del documento; a favor, se harán las propuestas de modificación de los resolutivos, tal como lo han comentado las consejeras y el consejero, y se remitirán con las propuestas correspondientes para su validación y posterior presentación del documento para aprobación de Consejo General, gracias, consejera.----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, maestra, le pido que demos cuenta del siguiente punto del orden del día, por

favor. ----------

En uso de la voz, la **C. Patricia Urbina Correa,** secretaria técnica de la Comisión, el siguiente punto del orden del día Consejera es el relacionado a los Asuntos Generales.----------

En uso de la palabra la **C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa,** Consejera Presidenta de la Comisión, gracias, Mtra. Patricia Urbina Correa, al inicio de esta Sesión si hubiera alguna inscripción de un tema que quisieran ustedes abordar, estaríamos atentas a la posibilidad de inscribir dejo consideración de todas y todos este punto de asuntos generales, de no tener solicitudes, agradecerles a todas y a todos daríamos por desahogado este punto del orden del día y con ello estaríamos agotando nuestro orden del día aprobado al inicio de esta sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 13:00 horas con 16 minutos, del jueves 20/08/2026, agradeciéndoles por supuesto a todas y a todos su asistencia, reiterar mi agradecimiento a la solicitud que por cuestiones Institucionales tuvimos que realizar y mencionar que estaremos convocándoles a todas y a todos para la siguiente sesión con oportunidad.

La presente minuta fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 25 de septiembre de 2026, con el voto de las Consejerías Electorales, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre y la Dra. Betsabé Francisca López López.

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL

C. SILVÍO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIAL MOYORIDO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
MORENA

C. ULISES CANO APARICIO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÉTICA GUERRERO

C. ROSIBEL BELLO MATEO
REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO
REPRESENTANTE DEL
PUEBLO AFROMEXICANO

C. PATRICIA URBINA CORREA
SECRETARIA TÉCNICA

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026